

## RESOLUCIÓN 0011

( 25 ABR. 2017 )

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos";

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 5 del Decreto 2170 de 2016 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones 20174340000506 y 20174340000586 del 8 y 17 de marzo de 2017 y 3-2017-005926 del 5 de abril de 2017, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

**RESUELVE**

**Artículo 1. Cambio de Recurso.** Efectuar la siguiente corrección a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017"

**SECCION 2101  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**UNIDAD 210101  
GESTION GENERAL**

PROGRAMA 2199 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DE MINAS Y ENERGÍA

SUBPROGRAMA 1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA

PROYECTO 1 IMPLEMENTAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO DE ACUERDO AL PETIC SECTORIAL - BOGOTÁ

**Dice:**

RECURSO 13 RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION \$1.613.796.000

**Debe decir:**

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$1.613.796.000

PROYECTO 2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NACIONAL

**Dice:**

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$3.413.796.000

**Debe decir:**

RECURSO 14 PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA \$3.413.796.000

PROYECTO 8 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A NIVEL NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 0011

De 25 ABR. 2017

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017"

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	\$1.800.000.000
---------	----	---	-----------------

**Debe decir:**

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.800.000.000
---------	----	---------------------------	-----------------

**Artículo 2.** Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGEZ**

REVISÓ: Claudia Marpela Numa  
 ELABORÓ: Eddy Shirley Herreño  
 DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal